

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 0 5 NOV. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

186/24

VISTO: la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de diciembre de 2022;-----RESULTANDO: I) que por la resolución referida se autorizó la generación de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 25,65 MW de potencia nominal a nivel de los inversores y de 30,016 MWp de potencia pico, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 67 de la Localidad Catastral Cerámicas del Sur del departamento de San José, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;-----II) que la empresa solicita que se amplíe la potencia autorizada de la central generadora;-----**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, el ingreso de nueva generación conectada a la Red de Interconexión requiriere autorización del Poder Ejecutivo;-----II) que conforme al nuevo anteproyecto presentado, corresponde otorgar una nueva autorización de generación y revocar la autorización otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de diciembre de 2022;-----ATENTO: a lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre

de 1977 y el Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, y lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;------

As. 386

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1°- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones
Eléctricas a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante
una central generadora de 28,05 MW de potencia nominal a nivel de los
inversores y de 41,64 MWp de potencia pico, según anteproyecto
presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 67 de la
Localidad Catastral Cerámicas del Sur del departamento de San José, así
como su conexión al Sistema Interconectado Nacional
2°- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de diciembre de
2022
3°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del
Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese
/ND

Yamandú Orsi

FERNANDA CARDONA